

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**9636** *Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble correspondiente al Colegio de Gramáticos, en Cuerva (Toledo).*

Vista la documentación técnica que obra en esta Dirección General, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º, 1 y 2, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley (en la redacción dada al mismo tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

Visto el artículo 7.c del Decreto regional 144/2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias correspondientes a la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, conforme al cual se atribuye a la Dirección General de Patrimonio Cultural la incoación, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del inmueble correspondiente al «Colegio de Gramáticos», localizado en Cuerva (Toledo), con los efectos previstos en la Ley y el Real Decreto citados, cuyas características figuran en el anexo de la presente resolución.

Segundo.—Proceder a realizar la comunicación del presente acto incoatorio al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a los efectos de su anotación preventiva, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12.2 del Real Decreto precitado.

Tercero.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural (c/ Trinidad, núm. 8, Toledo), y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Continuar la tramitación del expediente administrativo cuya incoación se determina, de acuerdo con la legislación en vigor.

Quinto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, así como en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en el apartado tercero de la presente resolución.

Toledo, 13 de mayo de 2010.—El Director General de Patrimonio Cultural, Luis Martínez García.

#### ANEXO

##### Descripción:

El Colegio de Gramáticos fue fundado por iniciativa de la ilustre familia Lasso de la Vega en el año 1623 para doce alumnos becarios de las localidades de Cuerva, Batres, Añover y Ventas con Peña Aguilera y sus correspondientes profesores, quienes impartían clases de Gramática y Canto, orientadas hacia la carrera sacerdotal.

Los alumnos tenían derecho a alojamiento, manutención, dos uniformes, calzado y barbero.

El edificio pasó a ser utilizado después como Escuela Nacional y Cuartel de la Guardia Civil.

Se trata de un edificio de planta cuadrangular, de fábrica de mampostería con sillares en esquinas y zócalos, de dos plantas y cubierta de teja curva con buhardillas. Las ventanas son rectangulares sin rejas y distribuidas regularmente: ocho en las fachadas principal y posterior (cuatro en cada planta).

Su fachada principal tiene una composición simétrica en la disposición de sus huecos. La puerta de entrada y el balcón en planta superior conforman el eje central de la composición, quedando a cada lado y en las dos plantas cuatro huecos a modo de ventanas. Se accede al interior por medio de una gran puerta jambada de dos hojas, claveteada y con postigo en la hoja derecha. Sobre ella, en la segunda planta, podemos observar un balcón también jambado con barandilla de forja de hierro sobre tres palomillas que se apoyan sobre el dintel de la puerta. A ambos lados del balcón encontramos escudos de piedra con los blasones en los que se aprecian las armas de la familia.

Una ancha cornisa soporta la cubierta a cuatro aguas que, desde la crujía, vierte sobre el patio interior.

Dicho patio interior es de planta cuadrada, tiene arquería de piedra de cinco huecos, cegada en tres de sus costados posteriormente. Los arcos apoyan sobre columnas áticas de fuste corto.

Objeto de la declaración:

Inmueble correspondiente al «Colegio de Gramáticos», localizado en Cuerva (Toledo), ubicado en la manzana 59115, resto de la parcela 02 dividida por la línea que discurre en dirección NE-SO desde el vértice A hasta el vértice B.

Delimitación del entorno:

Vendrá definido por:

Manzana: 59115, resto de la parcela 02, parcelas 01,03,32,33,34 y 37, completas.

Manzana: 59135, parcelas 10,11,12,13,14 y 15, completas.

Manzana: 60124, parcelas 16,17,18,19,20 y 24, completas.

El entorno de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el entorno de protección señalado, en razón de que cualquier intervención en el se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



cve: BOE-A-2010-9636